

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10779/PT: Sr Peutrin Juan Carlos.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Baja Jubilación Ordinaria-

0577/07: González Francisco Román.

0578/07: Rebolledo Héctor Enrique.

0581/07: Munizaga Ortiz Luis Alberto

-Retiro por Invalidez-

0580/07: Aon Leonardo Neir.

-Deja a Cargo-

0542/07: Cr. José Luis Artaza.

-Designaciones Políticas-

0532/07: Broggi Viviana Soledad; Querci Leopoldo José; Gil Cristian Rubén

-Licencias

(Extraordinaria)

0564/07: Maya Claudio.

(Atención Familiar)

0537/07: Neira Noemí Cristina.

0565/07: Garzoni Rosanna Edith.

-Pasantías-

0538/07: Riba María Belén; Rotter Valeria; Tormann Nadia Sabrina Marcela; Zacarías Laura Marianela Luján; Arribere Juan Ignacio, Balboa Brenda Verónica; Bertino Andrea Paola.

-Servicios-

0543/07: Sepúlveda Patricia del Carmen.

0566/07: Boock Erminda Catalina.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0555/07: E/Municipalidad de Neuquén y Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia.

0563/07: E/Municipalidad de Neuquén y Policía de la Provincia el Neuquén.

CONTRATACIONES

0548/07: Obra "Pavimentación calles Bº Villa Farrel y Provincias Unidas – Grupo 3" C/Empresa Hormiquén S.A.

0570/07: Obra "Construcción Nuevo Acueducto en Parque Central". C/Empresa Braspin S.A.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0568/07: Cuarto Gran Torneo Norpatagónico Abierto de Artes Marciales.

FINANZAS

-Presupuesto-

0550/07: Reestructurar el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2007.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0533/07: Sr Tassi Cristian Diego.

0534/07: Sr Nuñez José Carlos.

0535/07: Sr Masante Carlos Fernando.

0536/07: Sr Galian Milton Donald.

0556/07: Sra Becerra Eva Norma.

0557/07: Sra Fraile, Mónica Laura

0558/07: Sr Cardell, Luis Alberto

0559/07: Sr Galian, Milton Donald.

0560/07: Sr Galian Milton Donald.

0561/07: Sra. Álvarez Gloria Estela.

0562/07: Sr Gordiola Gonzalo Martín.

0569/07: Sra Ceglia Diana Alejandra.

0573/07: Sr Romanese, Juan Carlos

0574/07: Sr Hourcade Santiago Adrián

0575/07: Sr Arens Pablo Fabián

0576/07: Sra Gutiérrez Elizabeth Carmen Spuler.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

-Concesiones-

0552/07: Autoriza a Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.-CALF- a incorporar en las facturas de consumo de energía eléctrica de usuarios cuya demanda máxima, contratada o registrada sea mayos o igual a 300 KW,

que hubieren excedido sus consumos de energía respecto de los de iguales períodos del año base (2005), el rubro "Recargo Resolución S.E. N° 1281/06" en marco de Ordenanza N° 10576.

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación del Municipio-

0549/07: Autoriza entrega de bienes, que fueron dados de baja, por obsolescencia o fuera de servicio, al Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" Departamento de Enfermería.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0554/07: Sra Alejandra Noemí Merino.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0572/07: "Municipalidad de Neuquén C/Alonso de Armiño Patricia Noemí S/Desalojo")Expte N° 324915/5 Lote 24 Mza 65.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

0571/07: Establece el día 18/05/07 como fecha de vencimiento del Régimen de Regularización Tributaria para la totalidad de los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas originadas en Contribución por Mejoras, vencidas o devengadas al 31/10/06, dispuesto por Ordenanza N° 10596.

0582/07: Prorroga vencimiento correspondiente a fecha de presentación de Declaraciones Juradas -DDJJ- de Comercio, fijada por Decreto N° 1423/06, hasta el día 13/07/07.

TESORO

-Aportes-

0579/07: Empresa Indalo S.A.

-Subsidios-

0567/07: Escuela Primaria N° 147 "Islas Malvinas" B° El Progreso. Pagar el subsidio dispuesto a Sra Graciela Mabel Ríos.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

0551/07: "Reserva de Carga y Descarga" en calle Belgrano intersección con Batilana, sobre margen Norte.

0553/07: Reserva Exclusiva para Apeaje de 15 minutos, "Hotel "Suizo", en calle Carlos H. Rodríguez N° 167.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

0278/07: Modifica Resolución N° 220/07, Art. 6º)

0279/07: Rechaza recusación formulada por el agente Barrera. Omar Blas, en su carácter de veedor del Sindicato de Trabajadores Municipales.

0291/07: Modifica 247/2007.

-Ubicación Funcional-

0289/07: Soto, Elena Emilce.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0285/07: Sr. Carnelli Guillermo

0286/07: Sr. Royano Jorge Eduardo

0287/07: Sr. Caratino Hernán

0288/07: Sr. Baldo, Horacio

-Licitaciones-

0245/07: Licitación Pública N° 07/07 P/ contratación del servicio de vigilancia para distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, C/firmas Barcelo Carlos José Augusto y Elite SRL.

0263/07: Licitación Pública OE N° 10/07Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en B° Valentina Norte Sector I".

0264/07: Licitación Pública OE N° 11/07Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en B° Valentina Norte Sector II".

0265/07: Licitación Pública OE N° 12/07, Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en B° Valentina Norte Sector III".

0266/07: Licitación Pública OE N° 13/07Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en B° Valentina Norte Sector IV".

0267/07: Licitación Pública OE N° 14/07, Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en B° Valentina Norte Sector V".

0268/07: Licitación Pública OE N° 15/07 Obra. "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructura en B° Valentina Norte Sector VI".

0269/07: Licitación Pública OE N° 08/07 Obra. "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructura en B° Valentina Norte Sector VI".

0270/07: Licitación Pública OE N° 09/07, Obra. "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructura en B° Valentina Norte Sector II".

CONTRATACIONES

0284/07: Fija precio Testigo del combustible a partir del día 19/06/07.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

0280/07: Pago a firma Policlínico Neuquén S. A.

0281/07: Pago a firma Policlínico Neuquén S. A.

0283/07: Pago nosis laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. .

0293/07: Pago a 198 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0294/07: Pago a empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Incentivo Escolar

RECLAMO

0282/07: Instituto de Seguridad Social del Neuquén

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-**

0544/07: Municipalidad de Neuquén C/ Universidad Nacional del Comahue- Facultad de Economía y Administración.

0545/07: Municipalidad de Neuquén C/ e Instituto de Formación y Educación Superior-IFES.

0546/07: Municipalidad de Neuquén C/ Instituto Superior de Enseñanza del Comahue-ISEC.

0547/07: Municipalidad de Neuquén C/Fundación ISI College.

RESOLUCIONES COMPLETAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-**

0292/07: Llama a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría de Acción Social y Deporte. Cubrir las vacantes en un número de 126 (Ciento veintiséis).

0295/07: Llama a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría de Cultura y Turismo. Cubrir las vacantes que son en un número 36 (treinta y seis).

0296/07: Llama a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría de Cultura y Turismo. Cubrir las vacantes en un número de 1 (uno).

0297/07: Llama a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría de Cultura y Turismo. Cubrir las vacantes en un número de 1 (uno).

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10779/PT: Condonase de deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Señor Peutrin Juan Carlos, en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industria y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", "Derechos por Publicidad y Propaganda" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos".

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Baja Jubilación Ordinaria-

DECRETO N° 0577/07: Da de baja, con vigencia al día 01 de julio de 2007, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente González Francisco Román, LP N° 1052 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36º), Inc d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11º) de la Ordenanza N° 9467 y el Art. 1º) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado depende de la Dirección Administración y Logística Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones- según lo tramitado en Expte. OE N° 6884-G-07. Autoriza al Subprograma Liquidación del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal a liquidar al agente antes mencionado, las licencias pendientes de usufructo al día 30 de junio de 2007; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 443/07.

DECRETO N° 0578/07: Da de baja, con vigencia al día 01 de julio de 2007, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Rebolledo Héctor Enrique, (Grupo 01), Cat. 24, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36º), Inc d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11º) de la Ordenanza N° 9467 y el Art. 1º) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado depende del Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1; según lo tramitado en Expte. OE N° 5755-R-07. Autoriza al Subprograma Liquidación del Personal-

Programa Control y Liquidaciones del Personal a liquidar al agente antes mencionado, las licencias pendientes de usufructo al día 30 de junio de 2007; atento a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 441/07.

DECRETO N° 0581/07: Da de baja, con vigencia al día 01 de junio de 2007, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Munizaga Ortiz Luis Alberto LP N° 5093 (Grupo 01), Cat. 19, acuerdo a lo establecido por el Art. 36º), Inc d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11º) de la Ordenanza N° 9467 y el Art. 1º) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Suministros Dirección de Administración y Control,- según lo tramitado en Expte. OE N° 3251-M-07. Autoriza al Subprograma Liquidación del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo, al 31 de mayo de 2007, atento a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 395/07. Por la Contaduría Municipal, procédase a pagar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Art. 11º) de la Ordenanza N° 9467, prorrogado por el Art. 1º) de la Ordenanza N° 9967, y la suma de \$ 1.693,67 en carácter de aportes y contribuciones correspondientes al periodo comprendido entre diciembre del año 1978 y diciembre del año 1985, de acuerdo al Informe N° 38/07 de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal Dirección General de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación. A-K-1-0-1, Partida Principal. "Personal del Presupuesto de Gastos vigente; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de Servicios al Personal-Pase N° 84/07.

-Retiro por Invalidez-

DECRETO N° 0580/07: Da de baja, a partir del 01 de julio de 2007, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Aon Leonardo Neir, LP N° 5634 (Grupo 01), Cat. 21, de acuerdo a lo establecido en los Art. 39º), Inc a) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de los normado por los Art. 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada

Ordenanza El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Administrativa Dirección Municipal de Transporte; según lo tramitado en Expte. OE N° 4999-A-07. Autoriza al Subprograma Liquidación del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal a liquidar al agente antes mencionado, las licencias pendientes de usufructo al día 30 de junio de 2007; atento a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 439/07.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0542/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. José Luis Artaza, durante el período comprendido entre los días 23 y 24 de junio de 2007, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones Políticas-

DECRETO N° 0532/07: Art. 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Gil Cristian Rubén, LP N° 7445 (Grupo 05), Cat. 22, como responsable del Programa Atención a Usuario-Dirección Municipal de Sistema de Información Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda, efectuada por Decreto N° 0503/07, Anexo X; de acuerdo al Informe N° 371/07 de la Dirección de Personal. **Art. 2º)** Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Broggi Viviana Soledad, LP N° 7444 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 21, aprobada por Decreto N° 0048/07, Art. 1º, Anexo III; de acuerdo al Informe N° 371/07 de la Dirección de Personal. **Art. 3º)** Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2007, los Programas que a continuación se detalla, ambos dependientes de la Dirección Municipal de Sistema de Información Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda.

- ✓ **Subprograma de Diseño.**
- ✓ **Subprograma de Programación.**

Art. 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2007, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, como

responsables de las áreas que se indica, ambas dependientes de la Dirección Municipal del Sistema de Información-Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda, autorizándose el pago de las Cat. Y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Art. 44º) y 43º) , respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos que corresponda; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 371/07 de la Dirección de Personal.

LP	Apellido y Nombre	Cat	Ref	Adic	Resp.
7444	Broggi Viviana Soledad	22		Plus	Subpr. De Diseño
5947	Querci Leopoldo José	19	22	Plus	Subpr. De Programación

Art. 5º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2007, o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Gil Cristian Rubén, LP N° 7445 (Grupo 05), Cat. 23, como responsable del Programa Atención a Usuario-Dirección Municipal de Sistema de Información Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza.

-Licencias (Extraordinaria)

DECRETO N° 0564/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, del agente Maya Claudio, LP N° 5983 (Grupo 01), Cat. 17, que fuera autorizada por Decreto N° 0586/05, Art. 2º); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 422/07 de la Dirección de Personal. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno y hasta que sean necesario sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado, como Director de la Dirección de Administración Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete-Intendencia; autorizándose el pago de la Cat. Referencial 24 y el Plus por

Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 422/07 de la Dirección de Personal.

-Atención Familiar-

DECRETO N° 0537/07: Autoriza, con efectividad al día 27 de abril de 2007, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la agente Neira Noemí Cristina, LP N° 4216 (Grupo 01), Cat. 19, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, en función a lo establecido en el Art. 68º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende de la División Jardín Maternal Eluney Dirección de Jardines Maternales; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 426/07.

DECRETO N° 0565/07: Autoriza, con vigencia al día 21 de marzo de 2007 hasta el 27 de abril de 2007, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la señora Garzoni Rosanna Edith, LP N° 41999 (Grupo 02), Cat. 12, en función a lo establecido en el Art. 68º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende del Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 Intendencia; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 340/07.

-Pasantías-

DECRETO N° 0538/07: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre este Municipio, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y las siguientes personas, siendo si vigencia la que en cada caso se indica, percibiendo en concepto de estímulo mensual el monto que corresponda, para cumplir las tareas que a continuación se detalla, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Turismo, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 378/07 de la Dirección de Personal.

Dirección Municipal Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA): cumplirán tareas de información acerca de las distintas muestras del Museo y turísticas en general y de colaboración en la organización de eventos, entre otras acordadas al perfil de la carrera Licenciatura en Turismo:

LP N°	Apellido y Nombres
43885	Riba María Belén
43886	Rotter Valeria
43888	Tormann Nadia Sabrina Marcela
43889	Zacaría Laura Marianela Luján

Dirección Municipal de Turismo:

cumplirán tareas de información turística, entre otras acordes a la carrera Licenciatura en Turismo:

LP N°	Apellido y Nombre
43890	Arribere Juan Ignacio
43891	Balboa Brenda Verónica
43892	Bertino Andrea Paola

-Servicios-

DECRETO N° 0543/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Sepúlveda Patricia del Carmen, LP N° 44195 (Grupo 02), a partir de su notificación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del anexo I de la Ordenanza N° 7694, para desempeñarse como cuidadora de sala dependiente de la División Exposiciones-dirección Municipal de Cultura; de acuerdo al Informe N° 409/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0566/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señora Boock Erminda Catalina, LP N° 44187 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2007. La nombrada cumplirá tareas de encuestadora dependiente de la Dirección Asistencia Alimentaria Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 370/07. de la Dirección de Personal.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 0555/07: Aprueba Convenio suscripto con fecha 15 de marzo de 2007, entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia., el cual tiene como objeto la ejecución de pavimento y cordón cuneta de las calles Moritán entre Belgrano y Nagoya ; como asimismo el desagüe pluvial de calle Morirán entre Nagoya y Belgrano por parte de esta última.

DECRETO N° 0563/07: Aprueba el Convenio suscripto el 01 de junio de 2007 entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia el Neuquén, por el cual está última prestará servicio de seguridad adicional a la Municipalidad, con vigencia desde el 01 de mayo de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0548/07: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar a fs. 52 del Expte. OE N° 8751-M-06 y sus agregados Expte. OE N°s. 12229-M-06 y 15135-M-06, correspondiente a la Obra "Pavimentación calles del Barrio Villa Farrel y Provincias Unidas – Grupo 3" el cual refleja disminuciones por \$ 404.993,38, aumento por \$ 266.815,83 y un menor gasto a aprobar de \$ 138.177,55, representando un 3,81 % de disminución neta respecto del monto contractual original.

Art. 2º) Convalida un nuevo monto para la obra antes mencionada, en la suma de \$ 3.491.569,16.

Art. 3º) Convalida una ampliación de plazo de (60) días corridos correspondiente a la obra: "Pavimentación calles del Barrio Villa Farrel y Provincias Unidas – Grupo 3" quedando establecida como fecha de terminación de la obra básica y sus trabajos adicionales el día 31 de diciembre de 2006.

Art. 4º) Aprueba el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones obrantes a fs. 49 y 50, respectivamente, del Expte. OE N° 8751-M-06 y sus agregados Expte. OE N° 12229-M-06 y 15135-M-06, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecidos en los Art. 2º) y 3º) del presente Decreto.

Art. 5º) Convalida la ejecución de mayor volumen de obra por la suma de \$ 266.815,83 a favor de la empresa Hormiquén S.A.

Art. 6º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 5º), contra la presentación del Certificado de Obra correspondiente, con cargo al Curso de Acción "Administración de Inversiones de Capital Real", proyecto "Construcción de Obras Viales" del presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 0570/07: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de

fs. 75/76 del Expte. OE N° 8187-M-06, correspondiente a la Obra "Construcción Nuevo Acueducto en Parque Central" el cual arroja disminuciones por un monto de \$ 56.173,69, y aumento por la suma de \$ 300.434,84, resultando un 23,19% de incremento con respecto del monto contractual original.

Art. 2º) Convalida una ampliación de plazo de (120) días corridos correspondiente a la obra antes mencionada, quedando establecida como fecha efectiva de terminación de la obra el día 25 de septiembre del año 2006.

Art. 3º) Aprueba el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones de fs. 68 y 69 del Expte. N° 8187-M-06, en correspondencia con el nuevo plazo de obra establecido en el Art. 2º) del presente Decreto.

Art. 4º) Convalida un nuevo monto para la obra: "Construcción Nuevo Acueducto en Parque Central", en la suma de \$ 1.539.990,42.

Art. 5º) Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: "Construcción Nuevo Acueducto en Parque Central", por la suma de \$ 300.434,84, a favor de la empresa Braspin S.A.

Art. 6º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 5º), contra la presentación del Certificado de Obra correspondiente, con cargo al Curso de Acción "Administración de Inversiones de Capital Real", proyecto "Construcción de Redes de Agua" del presupuesto de Gastos vigente.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0568/07: Declara de interés municipal la realización del Cuarto Gran Torneo Norpatagónico Abierto de Artes Marciales, a llevarse a cabo el día 08 de julio del corriente año en las instalaciones del Parque central, organizado por la Asociación Shaolin Wushu Kung y Artes Marciales Chinas de la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Acción Social y Deporte y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

FINANZAS -Presupuesto-

DECRETO N° 0550/07: Reestructurar el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

DÉBITO:
SERVICIO ADMINISTRATIVO:
 Subsecretaría de Obras Públicas
PROYECTO: Construcción redes de agua
PARTIDA PRINCIPAL : Obra Pública
ACTIVIDAD/OBRA: Redes de agua varias
MONTO: \$ 140.000,00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:
 Subsecretaría de Obras Públicas
PROYECTO: Construcción Obras de Saneamiento
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
ACTIVIDAD/OBRA: Cloacas B° Huiliches
MONTO: \$ 80.000

SERVICIO ADMINISTRATIVO:
 Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio
PROYECTO : Protección y mejora del medio ambiente y calidad de vida
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
ACTIVIDAD/OBRA: Riego Parque Norte
MONTO: \$ 60.000

CRÉDITO:
SERVICIO ADMINISTRATIVO:
 Subsecretaría de Obras Públicas.
PROYECTO: Construcción Obras de Arquitectura.
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
ACTIVIDAD/OBRA:Mejoramiento de plazas varias.
MONTO: \$ 60.000.
 Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por la ampliación de lo dispuesto en el presente Decreto.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS **-Código de Faltas-(Penalidades)**

DECRETO N° 0533/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Cristian Diego Tassi, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 529/06. Confirma la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 1476-Año 2004.

DECRETO N° 0534/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José Carlos Nuñez, por la gravedad de la falta,

que él mismo reconoce haber cometido, habiendo puesto en riesgo a personas y bienes; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 214/07. Confirma la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 9303-Año 2007.

DECRETO N° 0535/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Carlos Fernando Masante, atento a que los argumentos vertidos por el mismo y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 208/07 Revoca Totalmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 9564-Año 2004.

DECRETO N° 0536/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Milton Donald Galian, con el patrocinio letrado del Doctor José Federico Menéndez, en razón a que los argumentos vertidos en el escrito, no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 498/06. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 46868-Año 2004.

DECRETO N° 0556/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Eva Norma Becerra, en razón a que los argumentos vertidos por la imputada en su escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 499/06. Confirma la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 5315-Año 2004.

DECRETO N° 0557/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Mónica Laura Fraile, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 530/06. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 13212-Año 2005.

DECRETO N° 0558/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Cardell, atento a que los argumentos vertidos por el mismo no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 217/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 10248-Año 2005.

DECRETO N° 0559/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Milton Donald Galian, con el patrocinio letrado del Doctor José Federico Menéndez, en razón que los argumentos vertidos en el escrito no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 459/06. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 5606-Año 2005.

DECRETO N° 0560/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Milton Donald Galian, con el patrocinio letrado del Doctor José Federico Menéndez, en razón que los argumentos vertidos en el escrito no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 462/06. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 5595-Año 2005.

DECRETO N° 0561/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Gloria Estela Álvarez, por considerar los argumentos vertidos por la misma insuficientes e ineficaces como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia; al Dictamen N° 187/07 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 5412-Año 2006.

DECRETO N° 0562/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Gonzalo Martín Gordiola, por la gravedad de la falta, que el mismo reconoce haber cometido, habiendo puesto en riesgo a personas y bienes; de acuerdo a lo

dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 216/07. Confirma la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. N° TMF N° 100-Año 2007.

DECRETO N° 0569/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Diana Alejandra Ceglia, atento a que los argumentos vertidos por la misma y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 528/06. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 1377-Año 2004.

DECRETO N° 0573/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Juan Carlos Romanese, atento a que los argumentos vertidos por el mismo y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 466/06. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 10726-Año 2005.

DECRETO N° 0574/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Santiago Adrián Hourcade en razón de que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada, entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 463/06. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 7374-Año 2005.

DECRETO N° 057507: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Pablo Fabián Arens atento a que los argumentos vertidos por el mismo y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 467/06. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal

Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 1024-Año 2006.

DECRETO N° 0576/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Elizabeth Carmen Gutiérrez Spuler, atento a que los argumentos vertidos por la misma y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 491/06. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 6311-Año 2004.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

-Concesiones-

DECRETO N° 0552/07: Art. 1º) Autoriza a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.- CALF- a incorporar en las facturas de consumo de energía eléctrica de los usuarios cuya demanda máxima, contratada o registrada sea mayor o igual a 300 KW, que hubieren excedido sus consumos de energía respecto de los de iguales períodos del año base (2005), el rubro "Recargo Resolución S.E. N° 1281/06" en el marco de la Ordenanza N° 10576.

Art. 2º) Los montos que correspondan para cada usuario cuya demanda máxima, contratada o registrada sea igual o mayor de 300 KW y para cada mes en particular, se incorporarán en la factura de energía eléctrica en el rubro "Resolución .S.E. N° 1281/06".

Art. 3º) Antes de hacer efectiva la incorporación del ítem mencionado en el Art. 1º), la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.- CALF deberá notificar fehacientemente a cada uno de los usuarios cuya demanda máxima, contratada o registrada sea igual o mayor de 300 KW, el contenido y los alcances de la Resolución S.E. N° 1281/06. Igualmente, procederá a notificar a los usuarios acerca del alcance del presente Decreto, en el término de (10) días de que sea notificada del mismo.

Art. 4º) La Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.- CALF deberá enviar mensualmente al Órgano Ejecutivo Municipal, contemporáneo con el envío de las facturas a los usuarios afectados, un detalle de la facturación de Compañía Administradora del Mercado Mayorista

Eléctrico Sociedad Anónima-CAMMESA- por el concepto y una planilla indicando la energía base del mes a facturar, la energía registrada, el exceso de consumo de cada usuario y el monto correspondiente.

Art. 5º) La Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.- CALF deberá enviar mensualmente al Órgano Ejecutivo Municipal, dentro de los (10) días de producida, copia de toda la comunicación que le envíe a CAMMESA, como asimismo toda la que CAMMESA le remita.

Art. 6º) Mediante nota de estilo, comuníquese del presente Decreto al Concejo Deliberante y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.- CALF.

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación del Municipio-

DECRETO N° 0549/07: Autoriza la entrega de los bienes que a continuación se detalla, que fueron dados de baja, por obsolescencia o fuera de servicio, al Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" Departamento de Enfermería, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza N° 9396.

Cant	Bienes Fuera de Servicio y Uso	Matrícula N°
1	Armario metálico color marrón de 1,80 x 0,90 Mtros.	721-3613-00
1	Fichero metálico 4 cajones color marrón	721-3664-00
1	Silla estructura metálica PVC Negro	721-3636-00
1	Silla estructura metálica PVC Negro	721-3539-00
1	Silla estructura metálica PVC Negro	Planilla 10041
1	Silla estructura metálica PVC Negro	721-4523-00
1	Silla estructura metálica tapizado marrón	721-4467-00

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 0554/07: Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar los haberes pendientes del cobro del ex agente municipal Insuza

Carlos Roberto, LP N° 6044, a favor de su derechohabiente, señora Alejandra Noemí Merino, esposa del agente fallecido; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 408/07 de la Dirección de Personal. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma que surja de la liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones del Personal, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gatos vigente.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0572/07: Art. 1º) Autoriza al Dr. Ángel Adrián Quirinali, Director Municipal de Asuntos Jurídicos y letrado apoderado del Municipio, a desistir de la acción en los autos caratulados. "Municipalidad de Neuquén C/Alonso de Armiño Patricia Noemí S/Desalojo")Expte N° 324915/5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, y a acordar la imposición en costas por su orden, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 6/07 de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura; a lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 80/07 y Dictamen N° 150/07; y a la opinión de la Sindicatura Municipal comunicada por Nota N° 014/07, de conformidad con lo expuesto por el Art. 8º) de la Ordenanza N° 9784.

Art. 2º) Autoriza a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura para que confeccione la documentación tendiente a adjuntar en venta a la señora Patricia Noemí Alonso de Armiño, DN I N° 14.977.980, el Inmueble identificado de acuerdo al Plano de Mensura aprobado bajo Expte N° 2318-0838, como Lote 24 de la Manzana 65-Matrícula Catastral N° 09-20-060-1482-0000, designado provisoriamente como Lote 24 a, con una superficie aproximada de 272,20 m², dejando constancia que las medidas superficie y linderos definitivos surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura y División ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 0571/07: Establece el día 18 de mayo de 2007 como fecha de vencimiento del Régimen de Regularización

Tributaria para la totalidad de los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas originadas en la Contribución por Mejoras, vencidas o devengadas al 31 de octubre de 2006, dispuesto por Ordenanza N° 10596.

DECRETO N° 0582/07: Prorroga el vencimiento correspondiente a la fecha de presentación de las Declaraciones Juradas -DDJJ- de Comercio, fijada por Decreto N° 1423/06, hasta el día 13 de julio de 2007.

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 0579/07: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por la suma de \$ 78.015, correspondiente al mes de mayo de 2007, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º) de la Ordenanza N° 10518. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte económico de carácter excepcional, a la empresa Indalo S.A.

-Subsidios-

DECRETO N° 0567/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 147 "Islas Malvinas" del Barrio El Progreso, para la adquisición de una placa recordatoria de las Bodas de Plata de la misma, y medallas para los alumnos de 7º grado de ambos turnos del establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Graciela Mabel Ríos.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO N° 0551/07: Dispone (1) "Reserva de Carga y Descarga" en la calle Belgrano intersección con calle Batilana, sobre la margen Norte, consistente en un módulo de 8 metros.

DECRETO N° 0553/07: Otorga (1) Reserva Exclusiva para Apeaje de 15 minutos, al "Hotel "Suizo", en calle Carlos H. Rodríguez N° 167, de esta ciudad. La reserva otorgada consistirá en (3) módulos de 5 metros cada uno, a ubicarse frente al inmueble de calle

Carlos H. Rodríguez N° 167. La demarcación horizontal y vertical será realizada por la empresa ALTEC S.E. El Hotel Suizo, deberá abonar a la Municipalidad de Neuquén, mensualmente y por el término de (24) meses a partir de la fecha de señalización, la suma de (\$ 50) por cada módulo de la reserva, caso contrario caducará la franquicia otorgada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10701, Art. 105) Punto 26, Inc. 1 a).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

RESOLUCIÓN N° 0278/07: Modifica a partir del día 29 del mes y año en curso la Resolución N° 220/07, en su Art. 6º) donde dice:...los Titulares: Inc. c) Goya Juan Cipriano LP N° 4557/0 División Reclamos y Atención de Usuarios; debe decir: Inc. c) Palladino Fernando Rómulo L P N ° 6449, Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados.

RESOLUCIÓN N° 0279/07: Rechaza la recusación formulada por el agente Barrera. Omar Blas LP.N° 4620, en su carácter de veedor del Sindicato de Trabajadores Municipales –SI.TRA.MU.NE-, contra el Jurado designado por el Artículo 6º) de la resolución N° 0291/07 de llamado a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio – Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Notifica la presente Resolución al agente Barrera Omar Blas LP.N° 4620 en su carácter de veedor del SI.TRA.MU.NE.

RESOLUCIÓN N° 0291/07: Modifica a partir del día 03 de Julio del corriente año la Resolución N° 247/2007, en su Art. 6º) donde dice:...los Titulares: Inc.c) Ing. Caporalini Daniel Alberto LP.N° 6627/0 Director General de Mantenimiento Vial, debe decir : Inc. c) Cr. Nivoletti Hector Pedro LP.N° 5013/0 DNI N° 10.270.281 , Jefe División Administrativa dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa .

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0289/07: Ubica Funcionalmente con efectividad al día 06 de junio de 2007, a la agente Soto Elena Emilce, LP. N° 6972 (Grupo 01) Cat. 18 en el Subprograma de Prevención de Adicciones en el Ámbito Laboral –Programa de Atención Integral de la Problemática Social del Trabajador Municipal la nombrada cumplía funciones en la División Programas Sustantivos dependiente de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0285/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01808/074 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo por la suma de \$ 3.500,00 según Factura tipo B N° 0002-00007013 de La Nonna Francesca de Fatto S.A.

RESOLUCIÓN N° 0286/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC. 02411/07 a nombre del Sr. Royano Jorge Eduardo por la suma de \$ 1.200,00 según Factura tipo "C" N° 0001-00000084 de Motor Center de Grassini Juan .

RESOLUCIÓN N° 0287/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante orden de Pago N° AC 02844/07 a nombre del Sr. Caratino Hernán por la suma de \$ 1.800,00 según Factura tipo "C" N° 0001-000000167 de Laura Beatriz Arbarco.

RESOLUCIÓN N° 0288/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante orden de Pago N° AC 02216/07 a nombre del Sr. Baldo, Horacio por la suma de \$ 4.000,00.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0245/07: Declara admisible las propuestas de las firmas Barcelo Carlos José Augusto y Elite SRL, de acuerdo al Informe de la Comisión de Preadjudicación de fs. 777, ratificado por el Informe N° 223/07 de la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública obrante a fs. 779/81. Habilita la apertura del Sobre "2" en la Licitación Pública N° 07/2007, tramitada para la contratación del servicio de vigilancia para distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a las firmas Barcelo Carlos José Augusto y Elite SRL.

Fija la fecha de apertura del Sobre "2" Propuesta Económica de la Licitación Pública antes mencionada para el día 15 de junio de 2007, a las 10.00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones-Av. Argentina y Roca-3º Piso.

RESOLUCIÓN N° 0263/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 4 a 133 del Expte. OE N° 6680-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en Barrio Valentina Norte Sector I", con un presupuesto Oficial de \$ 5.806.890,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 10/2007, para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 17 de Julio del año 2007 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-calle Diagonal 25 de Mayo N° 66- Primer Piso de la Ciudad de Neuquén. Fija el valor de la venta de los pliegos en la suma de \$ 5.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0264/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 4 a 134 del Expte. OE N° 6681-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en Barrio Valentina Norte Sector II", con un presupuesto Oficial de \$ 5.806.890,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 11/2007, para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 18 de Julio del año 2007 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-calle Diagonal 25 de Mayo N° 66- Primer Piso de la Ciudad de Neuquén. Fija el valor de la venta de los pliegos en la suma de \$ 5.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0265/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 4 a 133 del Expte. OE N° 6682-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en Barrio Valentina Norte Sector III", con un presupuesto Oficial de \$ 5.806.890,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos. Llama a Licitación

Pública OE N° 12/2007, para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 19 de Julio del año 2007 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-calle Diagonal 25 de Mayo N° 66- Primer Piso de la Ciudad de Neuquén. Fija el valor de la venta de los pliegos en la suma de \$ 5.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0266/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 4 a 133 del Expte. OE N° 6683-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en Barrio Valentina Norte Sector IV", con un presupuesto Oficial de \$ 5.806.890,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 13/2007, para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 23 de Julio del año 2007 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-calle Diagonal 25 de Mayo N° 66- Primer Piso de la Ciudad de Neuquén. Fija el valor de la venta de los pliegos en la suma de \$ 5.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0267/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 4 a 133 del Expte. OE N° 6684-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra. "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura en Barrio Valentina Norte Sector V", con un presupuesto Oficial de \$ 5.806.890,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 14/2007, para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 24 de Julio del año 2007 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-calle Diagonal 25 de Mayo N° 66- Primer Piso de la Ciudad de Neuquén. Fija el valor de la venta de los pliegos en la suma de \$ 5.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0268/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 4 a 133 del Expte. OE N° 6685-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra. "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructura en Barrio Valentina Norte Sector VI", con un

presupuesto Oficial de \$ 6.769.890,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 15/2007, para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 25 de Julio del año 2007 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-calle Diagonal 25 de Mayo N° 66- Primer Piso de la Ciudad de Neuquén. Fija el valor de la venta de los pliegos en la suma de \$ 6.700,00.

RESOLUCIÓN N° 0269/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 4 a 133 del Expte. OE N° 6686-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra. "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructura en Barrio Valentina Norte Sector VI", con un presupuesto Oficial de \$ 6.769.890,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 08/2007, para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 26 de Julio del año 2007 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-calle Diagonal 25 de Mayo N° 66- Primer Piso de la Ciudad de Neuquén. Fija el valor de la venta de los pliegos en la suma de \$ 6.700,00.

RESOLUCIÓN N° 0270/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 4 a 133 del Expte. OE N° 6687-M-2007, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación de la Obra. "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructura en Barrio Valentina Norte Sector II", con un presupuesto Oficial de \$ 6.769.890,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 09/2007, para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 27 de Julio del año 2007 a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-calle Diagonal 25 de Mayo N° 66- Primer Piso de la Ciudad de Neuquén. Fija el valor de la venta de los pliegos en la suma de \$ 6.700,00.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0284/07: Fija el precio Testigo del combustible a partir del día 19/06/07, que será el máximo a pagar hasta

se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper \$ 1.997 El Litro

Nafta Común \$ 1,787 El Litro

Nafta Reducida en Plomo \$ 1,697 El Litro. Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0280/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 6.469,64, a favor de la firma Policlínico Neuquén S. A. correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas al señor Morales; atento a los considerandos de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

RESOLUCIÓN N° 0281/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 773,67, a favor de la firma Policlínico Neuquén S. A. correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiarios del convenio con la UOCRA; atento a los considerandos de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

RESOLUCIÓN N° 0283/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00027581 por un importe total de \$ 139,15 a nombre de nosis laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. .

RESOLUCIÓN N° 0293/07: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal , la suma de \$ 78.530,00 en concepto de pago a 198 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

RESOLUCIÓN N° 0294/07: Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 188.475,00 a la empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Incentivo Escolar de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0282/07: Rechaza el reclamo formulado por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén , con respecto al de los aportes y contribuciones

asistenciales de Obra Social, en relación a los adicionales no remunerativos ni bonificables, dispuesto mediante Decretos

Nros. 2374/92, 2401/92 y Ordenanza N° 7700/96, por resultar el mismo prematuro.

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenios-

DECRETO Nº 0 5 4 4
NEUQUÉN, 25, JUN 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 2788-M-2007 y el Convenio suscripto con fecha 02 de mayo de 2007 entre este Municipio y la **Universidad Nacional del Comahue - Facultad de Economía y Administración;** y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que la Universidad se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en el mismo, a realizar una capacitación laboral mediante tres (3) Cursos Teóricos y Prácticos de Computación, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes;

Que el curso de capacitación no podrá superar el cupo de 30 personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte de dicho Convenio;

Que su duración será de 70 horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj, percibiendo la Universidad en concepto de contraprestación, la suma de \$ 70.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que dicho Convenio fue requerido por la Dirección Municipal de Juventud (Pase N° 15/07), con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno, a fin de poner al alcance de aquellos jóvenes de escasos recursos una capacitación informática a través de distintas instituciones para facilitar el acceso al mercado laboral;

Que la Secretaría General y de Gobierno remitió los actuados a las Direcciones Municipales de Asuntos Jurídicos y de Finanzas y Presupuesto para los informes respectivos, expidiéndose la mencionada en primer término, por Dictamen N° 091/07, manifestando que desde el punto de vista formal no tiene observaciones que formular;

Que por Pase N° 115/07, hace lo propio la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informando que dicha erogación fue cargada al Curso de Acción: "Coordinación de las Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", adjuntando la Planilla SINCO Control de Registros, con la Transacción Preventiva N° 2569;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 02 de mayo de 2007 entre este Municipio y la **Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Economía y Administración**, destinado a colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral, mediante la realización por parte de dicha Universidad de tres (3) Cursos Teóricos y Prácticos de Computación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Coordinación de las Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno-, remitir copia del presente y un ejemplar original del Convenio a la **Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Economía y Administración-**

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

VT.-

ES COPIA

**QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Mayo del año 2007 entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, y de Economía y Hacienda **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374, de fecha 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN-**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Decana, **Prof. CORA BERNARDI, D.N.I. N° 5.115.141**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con herramientas necesarias para lograr una salida laboral y de esta manera enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.-----

SEGUNDA: "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en la Facultad de Economía y Administración, a realizar capacitación laboral mediante tres Cursos Teóricos y Prácticos de Computación, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: El Curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 35 años de edad.-----

CUARTA: El número total de horas para la duración del Curso será de setenta (70) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj.-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SEXTA: "**LA UNIVERSIDAD**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** por cada hora de capacitación efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**LA UNIVERSIDAD**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría General y de Gobierno.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba

denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 2788-M-07).-----

///eaa.-

DECRETO Nº 0 5 4 5
NEUQUÉN, 25 JUN 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 2788-M-2007 y el Convenio suscripto con fecha 02 de mayo de 2007 entre este Municipio y el **Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-**; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Instituto se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en el mismo, a realizar una capacitación laboral mediante tres (3) Cursos Teóricos y Prácticos de Computación, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes;

Que el curso de capacitación no podrá superar el cupo de 30 personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte de dicho Convenio;

Que su duración será de 70 horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj, percibiendo el Instituto en concepto de contraprestación, la suma de \$ 70.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que dicho Convenio fue requerido por la Dirección Municipal de Juventud (Pase N° 15/07), con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno, a fin de poner al alcance de aquellos jóvenes de escasos recursos una capacitación informática a través de distintas instituciones para facilitar el acceso al mercado laboral;

Que la Secretaría General y de Gobierno remitió los actuados a las Direcciones Municipales de Asuntos Jurídicos y de Finanzas y Presupuesto para los informes respectivos, expidiéndose la mencionada en primer término, por Dictamen N° 091/07, manifestando que desde el punto de vista formal no tiene observaciones que formular;

Que por Pase N° 115/07, hace lo propio la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y

Presupuesto- informando que dicha erogación fue cargada al Curso de Acción: "Coordinación de las Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", adjuntando la Planilla SINCO Control de Registros, con la Transacción Preventiva N° 2569;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 02 de mayo de 2007 entre este Municipio y el **Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-**, destinado a colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral, mediante la realización por parte de dicho Instituto de tres (3) Cursos Teóricos y Prácticos de Computación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Coordinación de las Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno-, remitir copia del presente y un ejemplar original del Convenio al Instituto de Formación y Educación Superior-IFES-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

VT

ES COPIA.

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Mayo del año 2007 entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Dalle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, y de Economía y Hacienda **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374, de fecha 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR -IFES-**, con domicilio en calle Santa Fe N° 355 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Gerente General, **Dn. GUSTAVO FABIÁN MILLET, D.N.I. N° 17.575.412**, en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera enfrentar, una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en el mencionado instituto, a realizar una capacitación laboral mediante tres Cursos Teóricos y Prácticos de Computación, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: Cada Curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 35 años de edad.-----

CUARTA: El número total de horas para la duración del Curso será de setenta (70) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj.-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** por cada hora de capacitación efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**EL INSTITUTO**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría General y de Gobierno.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba

denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 2788-M-07).-----

ANEXO I

CURSO DE COMPUTACIÓN

PROGRAMA:

TEMA 1: Conceptos Básicos

- Componentes de una computadora.
- Definición, características y tipos de Sistemas Operativos. S.O.Windows. Descripción, conceptos de archivo y organización de carpetas. Capacidades (byte, Kb, Mb, Gb)
- Aplicaciones: Explorador. Paint. Wordpad.

TEMA 2: Procesador de Textos

- Definición. Tipos y características.
- Diseño y configuración de página. Formato de fuentes y párrafo. Numeración y viñetas. Imágenes. Wordart.
- Impresión de documentos.

TEMA 3: Planilla de cálculo

- Definición. Tipos y características.
- Diseño y configuración de hojas y libros. Formato de celdas. Funciones básicas. Gráficos. Impresión.

TEMA 4: Base de datos

- Definición. Descripción del ambiente Acces. Tablas. Claves. Relaciones. Consultas.

TEMA 5: Internet

- Definición.
- Correo electrónico.
- Sitios de interés.
- Navegadores.
- Foro y Chat.

EVALUACIÓN EXAMEN FINAL

DECRETO Nº 0 5 4 6
NEUQUÉN, 25 JUN 2007.

VISTO:

El Expediente OE N° 2788-M-2007 y el Convenio suscripto con fecha 02 de mayo de 2007 entre este Municipio y el **Instituto Superior de Enseñanza del Comahue -ISEC-**; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Instituto se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en el mismo, a realizar una capacitación laboral mediante tres (3) Cursos Teóricos y Prácticos de Computación, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes;

Que el curso de capacitación no podrá superar el cupo de 30 personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte de dicho Convenio;

Que su duración será de 70 horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj, percibiendo el Instituto en concepto de contraprestación, la suma de \$ 70.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que dicho Convenio fue requerido por la Dirección Municipal de Juventud (Pase N° 15/07), con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno, a fin de poner al alcance de aquellos jóvenes de escasos recursos una capacitación informática a través de distintas instituciones para facilitar el acceso al mercado laboral;

Que la Secretaría General y de Gobierno remitió los actuados a las Direcciones Municipales de Asuntos Jurídicos y de Finanzas y Presupuesto para los informes respectivos, expidiéndose la mencionada en primer término, por Dictamen N° 091/07, manifestando que desde el punto de vista formal no tiene observaciones que formular;

Que por Pase N° 115/07, hace lo propio la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informando que dicha erogación fue cargada al Curso de Acción: "Coordinación de las Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el

Desarrollo Social", adjuntando la Planilla SINCO Control de Registros, con la Transacción Preventiva N° 2569;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 02 de mayo de 2007 entre este Municipio y el **Instituto Superior de Enseñanza del Comahue -ISEC-**, destinado a colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral, mediante la realización por parte de dicho Instituto de tres (3) Cursos Teóricos y Prácticos de Computación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Coordinación de las Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno-, remitir copia del presente y un ejemplar original del Convenio al **Instituto Superior de Enseñanza del Comahue -ISEC-**.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

VT.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELI
ARTAZA.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Mayo del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con; cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06

del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, y de Economía y Hacienda **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374, de fecha 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL COMAHUE -ISEC-**, con domicilio en calle Belgrano N° 2054 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Director, **Dn. JOSÉ ENRIQUE ALEMOS, D.N.I. N° 14.207.579**, en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y Sujeto a las Sigüientes Cláusulas.-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.-----

SEGUNDA: "**EL INSTITUTO**" se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en el mencionado instituto, a realizar una capacitación laboral mediante tres Cursos Teóricos y Prácticos de Computación, Creciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: Cada Curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer nivel secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 35 años de edad.-----

CUARTA: El número total de horas para la duración del Curso será de Setenta (70) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj.-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SEXTA: "**EL INSTITUTO**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** por cada hora de capacitación efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**EL INSTITUTO**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación, de trabajos realizada por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría General y de Gobierno.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 2788-M-07).-----

DECRETO N° 0 5 4 7
NEUQUÉN, 25 JUN 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 2788-M-2007 y el Convenio suscripto con fecha 02 de mayo de 2007 entre este Municipio y la **Fundación ISI COLLEGE**;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que la Fundación se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en el mismo, a realizar una capacitación laboral mediante tres (3) Cursos Teóricos y Prácticos de Computación, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes;

Que el curso de capacitación no podrá superar el cupo de 30 personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte de dicho Convenio;

Que su duración será de 70 horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj, percibiendo la Fundación en concepto de contraprestación, la suma de \$ 70.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que dicho Convenio fue requerido por la Dirección Municipal de Juventud (Pase N° 15/07), con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno, a fin de poner al alcance de aquellos jóvenes de escasos recursos una capacitación informática a través de distintas instituciones para facilitar el acceso al mercado laboral;

Que la Secretaría General y de Gobierno remitió los actuados a las Direcciones Municipales de Asuntos Jurídicos y de Finanzas y Presupuesto para los informes respectivos, expidiéndose la mencionada en primer término, por Dictamen N° 091/07, manifestando que desde el punto de vista formal no tiene observaciones que formular;

Que por Pase N° 115/07, hace lo propio la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informando que dicha erogación fue cargada al Curso de Acción:

"Coordinación de las Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", adjuntando la Planilla SINCO Control de Registros, con la Transacción Preventiva N° 2569;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 02 de mayo de 2007 entre este Municipio y la **Fundación ISI COLLEGE**, destinado a colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral, mediante la realización por parte de dicha Fundación de tres (3) Cursos Teóricos y Prácticos de Computación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Coordinación de las Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno-, remitir copia del presente y un ejemplar original del Convenio a la Fundación ISI COLLEGE.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

VT.-

ES COPIA.

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Mayo del año 2007 entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, y de Economía y Hacienda **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374, de fecha 22 de diciembre de 2005 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA FUNDACIÓN ISI COLLEGE**, con domicilio en calle Belgrano N° 516 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Rector, **Dn. NÉSTOR FABIÁN AROCENA, D.N.I. N° 17.252.606**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con herramientas necesarias para lograr una salida laboral y de esta manera enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.-----

SEGUNDA: "**LA FUNDACIÓN**" se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en la misma, a realizar una capacitación laboral mediante tres Cursos Teóricos y Prácticos de Computación, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: El Curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer nivel secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 35 años de edad.-----

CUARTA: El número total de horas para la duración del Curso será de setenta (70) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj.

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos-----

SEXTA: "**LA FUNDACIÓN**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** por cada hora de capacitación efectivamente realizada, A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**LA FUNDACIÓN**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría General y de Gobierno-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los

arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 2788-M-07)///eaa.-----

ANEXO I

CURSO DE COMPUTACIÓN

PROGRAMA:

TEMA 1: Conceptos Básicos

- Componentes de una computadora.
- Definición, características y tipos de Sistemas Operativos. S.O.Windows. Descripción, conceptos de archivo y organización de carpetas. Capacidades (byte, Kb, Mb, Gb).
- Aplicaciones: Explorador. Paint. Wordpad.

TEMA 2: Procesador de Textos

- Definición. Tipos y características.
- Diseño y configuración de página. Formato de fuentes y párrafo. Numeración y viñetas. Imágenes. WordArt.
- Impresión de documentos.

TEMA 3: Planilla de cálculo

- Definición. Tipos y características.
- Diseño y configuración de hojas y libros. Formato de celdas. Funciones básicas. Gráficos. Impresión.

TEMA 4: Base de datos

- Definición. Descripción del ambiente Acces. Tablas. Claves. Relaciones. Consultas.

TEMA 5: Internet

- Definición.
- Correo electrónico.
- Sitios de interés.
- Navegadores.
- Foro y Chat.

EVALUACIÓN EXAMEN FINAL

RESOLUCIONES COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

RESOLUCION Nº 0 2 9 2

NEUQUEN, 02 JUL 2007

VISTO:

El Expediente OE 7722 - M Mediante el cual la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de la Secretaria de Acción Social y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo publico municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función publica, exigencia del Artículo 16º) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 de fecha 16 de abril de 2007, aprueba el reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota N° 1183/07, a efectos de la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los cargos de personal que prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capitulo I -Disposiciones Generales- Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, ya lo establecido en el Capitulo III -Convocatoria-, y a fin de completar el Llamado a Concurso de personal de la Secretaria de Acción Social y Deporte, eleva detalle de los puestos de trabajo a cubrir en dicha Secretaria;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE
R E S U E L V E

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría de Acción Social y Deporte.-

Artículo 2°) CUBRIR las vacantes en un número de 126 (ciento veintiséis) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

- Administrativo: 3 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
- Contador: 1 -CATEGORIA 18- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

- Administrativo: 1 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Dirección Municipal Plan Comer en Casa

- Administrativo: 51 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
- Educadores: 14 -CATEGORIA 19- AGRUPAMIENTO TCO. DOCENTE
- Auxiliares de Sala: 4 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO SERVICIO GRAL.
- Cocinero: 4 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO SERVICIO GRAL.
- Operario: 4 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

Dirección Municipal de Adm. y Emergencia Comunitaria

- Licenciado en Servicio Social: 1 -CATEGORIA 18- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
- Administrativo: 12 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
- Operario: 1 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
- Chofer: 1 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

Dirección General de Programas de Empleo

- Administrativo: 3 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Programa de Obras de Infraestructura

Arquitecto: 1 -CATEGORIA 18- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
 M. M. Obras: 1 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO TECNICO
 Administrativo: 6 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
 Operario: 1 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Dirección Municipal P/Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación

- Administrativo: 4 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
- Instructor/a: 10 -CATEGORIA 18- AGRUPAMIENTO TCO. DOCENTE
- Prof. Educ. Física: 2 -CATEGORIA 19- AGRUPAMIENTO TCO. DOCENTE
- Operario: 1 -CATEGORIA 12- AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén - Ordenanza N° 7694-.-

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 03 de julio de 2007 hasta el día 10 de julio de 2007, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Acción Social-

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Subsecretaría de Acción Social.-

Artículo 6°) DESIGNAR al Jurado, tal lo establecido en el capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14°):

Para la Secretaría de Acción Social v Deporte:

TITULARES:

- Dr. GALVAN JOSÉ ROBERTO, L.P. 43306 -Subsecretario de Acción Social
- Cr. PRADINES MARCELO, L.P. 42117 -Coordinador General Acción social
- APESTEGUIA MIRTA, L.P. 6657 -Jefe Ausentismo

SUPLENTES:

- QUEJELE OSCAR, L.P. 5166 -Jefe División Adultos Mayores
- FLORES JULIO ALBERTO, L.P. 6538 -Director Personal

Para la Subsecretaría de acción social:

TITULARES:

- Dr. GALVAN JOSE ROBERTO, L.P. 43306 –Subsecretario de Acción Social-
- NOTTO OSCAR, L.P. 5416 -Director Adultos mayores
- APESTEGUIA MIRTA, L.P. 6657 -Jefe Ausentismo

SUPLENTES:

- QUEJELE OSCAR, L.P. 5166 -Jefe División Adultos Mayores-

- GARCIA MARISA ALEJANDRA, L.P. 5877 -Jefe División Mesa de Entrada
- FLORES JULIO ALBERTO, L.P. 6538 -Director Personal-

Para la Dirección Municipal Plan Comer en casa:

TITULARES:

- Dr. GALVAN JOSÉ ROBERTO, L.P. 43306 -Subsecretario de Acción Social-
- APESTEGUIA MIRTA, L.P. 6657 -Jefe Ausentismo-
- Prof. SAVONE MIGUEL ANGEL, L.P. 7002 -Director Consejo de la Niñes-

SUPLENTES:

QUEJELE OSCAR, L.P. 5166 -Jefe División Adultos Mayores-
 FLORES JULIO ALBERTO, L.P. 6538 -Director Personal-
 Lic. PASTOR AMELIA ALVINA, L.P. 7067 –Administrativa-

Para la Dirección de Adm. Y Emergencia Comunitaria:

TITULARES:

- Dr. GALVAN JOSÉ ROBERTO, L.P. 43306 -Subsecretario de Acción Social
- Lic. AVOSCAN LAURA LILIANA, L.P. 7044 -Jefa de División-
- APESTEGUIA MIRTA, L.P. 6657 -Jefe Ausentismo-

SUPLENTES:

QUEJELE OSCAR, L.P. 5166 -Jefe División Adultos Mayores-
 Lic. PASTOR AMELIA ALVINA, L.P. 7067 -Administrativa-
 FLORES JULIO ALBERTO, L.P. 6538 -Director Personal-

Para la Dirección General Programas de Empleo:

TITULARES:

- Dr. GALVAN JOSÉ ROBERTO, L.P. 43306 -Subsecretario de Acción Social-
- NOTTO OSCAR, L.P. 5416 -Director Adultos mayores-
- APESTEGUIA MIRTA, L.P. 6657 -Jefe Ausentismo-

SUPLENTES:

- QUEJELE OSCAR, L.P. 5166 -Jefe División Adultos Mayores-
- GARCIA MARISA ALEJANDRA, I.P. 5877 –Jefe División Mesa de Entrada-
- FLORES JULIO ALBERTO, L.P. 6538 –Director Personal-

Para el Programa de Obras de Infraestructuras

TITULARES:

- Dr. GALVAN JOSÉ ROBERTO, L.P. 43306 -Subsecretario de Acción Social-
- Arq. DIEZ DIEZ JUSTINO, L.P. 4637 -Director General Obras Publicas

- APESTEGUIA MIRTA, L.P. 6657 -Jefe Ausentismo-

SUPLENTE:

- QUEJELE OSCAR, L.P. 5166 -Jefe División Adultos Mayores-
- Arq. MIRANDA ALEJANDRO, L.P. 5932 -Director Obras Publicas-
- FLORES JULIO ALBERTO, L.P. 6538 -Director Personal-

Para la Dirección Municipal P/Desarrollo de la Educación Física el Deporte v la Recreación:

TITULARES:

- QUERCI ALBERTO, L.P. 6952 -Directo Mun. De Deporte y Recreación-
- LIVELLO ALBERTO, L.P. 6975 -Director Promoción Deportiva-
- APESTEGUIA MIRTA, L.P. 6657 -Jefe Ausentismo

SUPLENTE:

- PAINEVILU GABRIELA, L.P. 5588 -Director Prog. Apoyo Líderes Deportivos-
- MAMET DANIEL, L.P. 5493 -Jefe División-
- FLORES JULIO ALBERTO, L.P. 6538 -Director Personal-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN Nº 0 2 9 5
NEUQUEN, 02 JUL 2007

VISTO:

El expediente OE N° 7584-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Art. 16 de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.

Que a tal fin el Poder Ejecutivo Municipal por Decreto N° 288/07 de fecha 16 de Abril del año en curso, aprueba el Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén.

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos por el presente Expediente, inicia bajo Nota N° 1481/07 la Convocatoria a Concurso, Interno y Cerrado, para cubrir los cargos de personal que prevee el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I - Disposiciones Generales - Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, y en la Secretaría de Cultura y Turismo, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento en el Capítulo III - Convocatoria.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes que son en un número de 36 (treinta y seis) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARÍA DE CULTURA y TURISMO

- Administrativo: 2 (dos) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12

- Profesor de Danzas: 1 (uno) - Agrupamiento: Técnico Docente- Categoría: 18
- Técnico en Turismo: 1 (uno) - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 18
- Licenciado en Turismo: 1 (uno) - Agrupamiento: Profesional- Categoría: 18

SUBSECRETARÍA DE CULTURA y TURISMO

- Administrativo: 2 (dos) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- Administrativo: 2 (dos) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12
- Operario: 1 (uno) - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 12
- Operario: 1 (uno) - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 12
- Tallerista: 2 (dos) - Agrupamiento: Técnico Docente - Categoría: 15

DIRECCIÓN DE MUSEOS, MONUMENTOS Y ARCHIVO HISTORICO.

- Administrativo: 3 (tres) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12
- Asistente de Sala: 2 (dos) - Agrupamiento: Asistencial- Categoría: 12

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO

- Guía de Turismo: 1 (uno) - Agrupamiento: Técnico - Categoría 18
- Administrativo: 2 (dos) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12

DIRECCIÓN MUNICIPAL MNBA

- Asistente de Sala: 6 (seis) - Agrupamiento: Asistencial- Categoría: 12
- Guía de Sala: 6 (seis) - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 18
- Recepcionista: 2 (dos) - Agrupamiento: Asistencial- Categoría: 15
- Operario: 1 (uno)- Agrupamiento: Mantenimiento y Producción- Categoría:18

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén - Ordenanza N° 7694/96.

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 3 de julio de 2007, produciéndose el cierre de la misma el día 10 del mismo mes y año, en el horario de 14 a 20 hs. en la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 6°) DESIGNAR al Jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Art. 14°),

TITULARES:

- OSCAR SMOLJAN, LP 7507, Secretario de Cultura y Turismo
- JULIO ALBERTO FLORES, LP 6538, Director de Personal
- ROBERTO MARTINI, LP 7818, Director Municipal de Turismo

SUPLENTES

- PABLO CARBALLAL, LP 42723, Subsecretario de Cultura y Turismo
- DELIA DEL CARMEN FARIS, LP 4700, Directora de Formación y Capacitación Laboral
- LUCAS GUEV ARA, LP 7689, Director Municipal de Cultura

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN Nº 0 2 9 6
NEUQUEN, 02 JUL 2007

VISTO:

El expediente OE N° 7584-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Art. 16 de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecúe a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.

Que a tal fin el Poder Ejecutivo Municipal por Decreto N° 288/07 de fecha 16 de Abril del año en curso, aprueba el Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén.

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos por el presente Expediente, inicia bajo Nota N° 1481/07 la Convocatoria a Concurso, Interno y Cerrado, para cubrir los cargos de personal que prevee el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I - Disposiciones Generales - Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, y en la Secretaría de Cultura y Turismo, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento en el Capítulo III - Convocatoria.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA y TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 2°) CUBRIR las vacantes que son en un número de 1 (una) en el siguiente puesto de trabajo:

SECRETARÍA DE CULTURA y TURISMO

- Licenciado en Turismo: 1 (uno) - Agrupamiento: Profesional- Categoría: 18

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén - Ordenanza N° 7694/96.

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 3 de julio de 2007, produciéndose el cierre de la misma el día 10 del mismo mes y año, en el horario de 14 a 20 hs. en la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 6°) DESIGNAR al Jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Art. 14°),

TITULARES:

- OSCAR SMOLJAN, LP 7507, Secretario de Cultura y Turismo
- JULIO ALBERTO FLORES, LP 6538, Director de Personal
- MARÍA CAROLINA MERLI, LP 43089, Responsable Subprograma Coordinación Temática y Comunicación

SUPLENTE

- PABLO CARBALLAL, LP 42723, Subsecretario de Cultura y Turismo
- DELIA DEL CARMEN F ARIS, LP 4700, Directora de Formación y Capacitación Laboral
- SABINA REALE, LP 7024, Jefa División Turismo Social

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCION Nº 0297**NEUQUEN, 02 JUL 2007****VISTO:**

El expediente OE Nº 7584-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que en mayor medida hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Art. 16 de la Constitución Nacional.

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecúe a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes.

Que a tal fin el Poder Ejecutivo Municipal por Decreto Nº 288/07 de fecha 16 de Abril del año en curso, aprueba el Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén.

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos por el presente Expediente, inicia bajo Nota Nº 1481/07 la Convocatoria a Concurso, Interno y Cerrado, para cubrir los cargos de personal que prevee el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I - Disposiciones Generales - Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, y en la Secretaría de Cultura y Turismo, en un todo de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento en el Capítulo III - Convocatoria.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA y TURISMO**R E S U E L V E:**

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes que son en un número de 1 (una) en el siguiente puesto de trabajo:

DIRECCIÓN DE MUSEOS, MONUMENTOS Y ARCHIVO HISTORICO

- Profesor de Historia: 1 (uno) - Agrupamiento: Profesional- Categoría: 18

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén -Ordenanza N° 7694/96.

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 3 de julio de 2007, produciéndose el cierre de la misma el día 10 del mismo mes y año, en el horario de 14 a 20 hs. en la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 6°) DESIGNAR al Jurado, tallo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Art. 14°),

TITULARES:

- OSCAR SMOLJAN, LP 7507, Secretario de Cultura y Turismo
- JULIO ALBERTO FLORES, LP 6538, Director de Personal
- GERTRUDIS RUTIA, LP 6384, Directora de Museos, Monumentos y Archivo Histórico

SUPLENTES

- PABLO CARBALLAL, LP 42723, Subsecretario de Cultura y Turismo
- DELIA DEL CARMEN FARIS, LP 4700, Directora de Formación y Capacitación Laboral
- RUBÉN APOLONIO, LP 6416, Jefe División Archivo Histórico

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.